

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-9642 *Notificación de sentencia 276/2016 en juicio inmediato sobre delitos leves 1049/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves número 0001049/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

TESTIMONIO

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves número 0001049/2016 seguido en este órgano judicial, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 000276/2016

En Santander, a 7 de julio de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 0001049/2016, seguida por un delito leve de hurto contra Juan Berrio Rubio, Smain Chuqui y Fernando Muñoz Rodríguez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Juan Valeriano Soutullo en representación de la CCPP Antonio López nº 30.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Juan Berrio Rubio, Smain Chuqui y Fernando Muñoz Rodríguez como autores criminalmente responsables de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y penado en el artículo 234.2 CP, 16 y 62 CP a la pena de multa de 15 días con cuota de cuatro euros (total, 60 euros) para cada uno de ellos, aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas por iguales y terceras partes.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PROVIDENCIA.- Magistrado-juez, don Luis Enrique García Delgado.

En Santander, a 25 de octubre de 2016.

Habiéndose interpuesto con fecha 07/10/2016, por la procuradora señora Mendiguren Luquero, escrito de formalización de recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio inmediato sobre delitos leves número 0001049/2016, examinados los requisitos exigidos, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, y se acuerda su admisión a trámite.

Procédase a su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 790 y siguientes de la LECR.

CVE-2016-9642

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 214

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la magistrado-juez. El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo anterior corresponde y coincide bien y fielmente con el original, obrante en el procedimiento mencionado, al que me remito.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido y firmo el presente en Santander, a 7 de julio de 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación a Smain Chuqui, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 25 de octubre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
julio Iván Antolín Muñoz.

[2016/9642](#)